



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

RESOLUCIÓN No. 046

(Junio 17 de 2019)

POR EL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA 005-2019

El presidente del Concejo Municipal de Dosquebradas

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, y el Acuerdo Municipal No. 012 Del 2018 , con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la entidad Designará un Comité Evaluador, el cual participará en la selección objetiva de la mejor propuesta conforme los requisitos establecidos.

Que actualmente se adelanta el **PROCESO DE CONTRATACIÓN** a través de la modalidad de **MINIMA CUANTIA, INVITACIÓN PÚBLICA No.005-2019** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO MATERIALES E IMPLEMENTOS DE A CAFETERIA, PAPELERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DOSQUEBRADAS"**

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Designar el comité evaluador del **PROCESO DE CONTRATACIÓN** a través de la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO MATERIALES E IMPLEMENTOS DE A CAFETERIA, PAPELERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DOSQUEBRADAS"** el cual estará conformado así:

COMITÉ EVALUADOR:

Nota: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 Comité evaluador del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

El señor **JAMES CASTAÑO CASTAÑO**— **ORDENADORA DE GASTO** en Presidente del Concejo Municipal de Dosquebradas procede a designar el Comité Evaluador, el cual está conformado por el secretario General **HÉCTOR JAIME TREJOS MONTOYA**, quien



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

preparará el informe sobre cada área hasta integrar un sólo informe que contenga los aspectos Técnicos, contará con el apoyo Jurídico de la abogada **JESSICA BUSTAMANTE DURÁN**.

SEGUNDO: El comité evaluador, cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente.

TERCERO: El Comité Evaluador deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación.

CUARTO: El presente proceso de selección se registrá por las normas de contratación, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: La presente resolución deberá publicarse inmediatamente a su expedición en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación o a más tardar dentro de los tres (3) días, hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Dosquebradas, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

JAMES CASTAÑO CASTAÑO
Presidente

HÉCTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General

Jessica Bustamante Durán
Asesora Jurídica Externa